

## CAPITULO IX

## DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Art. 36. *Facultades y garantías sindicales.*

Las facultades y garantías de los representantes legales de los trabajadores en el seno de la empresa serán las reconocidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa complementaria de aplicación.

*Disposición adicional primera*

Comisión paritaria. — Se crea una comisión paritaria como órgano de naturaleza arbitral para la interpretación, vigilancia y cuantas actividades tiendan a la eficacia del convenio. Se compondrá de dos miembros, uno en representación de la empresa y otro en representación de los trabajadores. Son funciones específicas de la comisión paritaria del convenio las siguientes:

1. Interpretación del convenio.

2. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3. Conciliación de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes con carácter voluntario.

Las decisiones se tomarán en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se ha sometido el conocimiento de una cuestión. En caso de no llegar a un acuerdo se estará al procedimiento legalmente establecido.

*Disposición adicional segunda*

Revisión salarial. — El actual convenio fija los salarios para los años 2012 y 2013 según figura en el anexo. Para el año 2014 el incremento retributivo será del 1% y para el año 2015 será del 2%.

*Disposición adicional tercera*

Descuelgue salarial. — El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio no será de obligada aplicación si la empresa se encuentra en situaciones de déficit o pérdidas económicas o productivas, o caída en la facturación.

*Disposición final única*

Al personal con derechos salariales consolidados a la entrada en vigor del presente convenio se le respetarán exclusivamente los derechos salariales adquiridos.

## ANEXO

*Tablas salariales del convenio colectivo de Actualidad Media, S.L., años 2012 y 2013*

Categoría	Bruto año/euros
Director	20.000
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	
Jefe departamento	18.000
Responsable área	16.000
Responsable sección	14.000
Técnico de comunicación	13.000
Técnico de comunicación junior 2.º año	12.000
Técnico de comunicación junior 1.º año	11.000
Ayudante técnico de comunicación	10.000
Cámara	10.000
Ayudante cámara	9.000
Fotógrafo	10.000
Ayudante fotógrafo	9.000
Documentalista	12.000
DEPARTAMENTO TÉCNICO	
Jefe de departamento	17.000
Técnico	12.000
Ayudante	9.000
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
Jefe de departamento	17.000
Administrativo	12.000
Auxiliar	9.000
DEPARTAMENTO COMERCIAL	
Jefe de departamento	17.000
Ejecutivo de cuentas	12.000
Ayudante	9.000
SERVICIOS	
Secretaria	11.000
Asistente	10.000
Auxiliar	9.500
Personal de limpieza	9.500

## CONVENIOS COLECTIVOS

## Sector Terrazos y Piedra Artificial de Zaragoza

*Corrección de error*

Núm. 9.091

Habiéndose observado error material en el anuncio número 8.724, publicado en el BOPZ número 174, de fecha 31 de julio de 2012, relativo al convenio colectivo del sector Terrazos y Piedra Artificial de Zaragoza, dicho error se rectifica como sigue:

• Anexo II. Tabla salarial año 2012 prov.

DONDE DICE:

GRUPO	NIVEL	SALARIO CONVENIO		PLUS ASIDUIDAD		TOTAL		PLUS TRANSPORTE	
		DIA	MES	DIA	MES	DIA	MES	DIA	AÑO * 271 días
1	II.	76,95	2.308,50	2,07	62,10	79,02	2.370,60	4,88	1.322,48
2	III / IV / V	66,40	1.992,00	2,07	62,10	68,47	2.054,10	4,88	1.322,48
3	VI / VII	49,36	1.480,80	2,07	62,10	51,43	1.542,90	4,88	1.322,48
4	VIII	37,45	1.123,50	2,04	61,20	39,49	1.184,70	4,88	1.322,48
5	IX	36,63	1.098,90	2,04	61,20	38,67	1.160,10	4,88	1.322,48
6	X	36,21	1.086,30	2,04	61,20	38,25	1.147,50	4,88	1.322,48
7	XI	35,97	1.079,10	2,04	61,20	38,01	1.140,30	4,88	1.322,48
8	XII	34,69	1.040,70	2,02	60,60	36,71	1.101,30	4,88	1.322,48

\* Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del convenio general de Derivados del Cemento, la retribución bruta anual para los contratos en prácticas y de formación será de 16.887,29 euros.

ARTÍCULO 16	2011
ROPA	54,42

ARTÍCULO 26	2011
DIETA	45,88
1/2 DIETA	18,30

## DEBE DECIR:

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	PLUS ASIDUIDAD	PLUS TRANSPORTE	EXTRA JUNIO	EXTRA NAVIDAD	VACACIONES	TOTAL ANUAL
1	II.	77,72	2,09	4,93	2.910,02	2.910,02	2.886,06	36.921,20
2	III / IV / V	67,06	2,09	4,93	2.511,11	2.511,11	2.487,14	32.132,56
3	VI / VII	49,85	2,09	4,93	1.871,54	1.871,54	1.847,58	24.448,10
4	VIII	37,82	2,06	4,93	1.421,91	1.421,91	1.397,96	19.041,74
5	IX	37,00	2,06	4,93	1.390,99	1.390,99	1.367,04	18.667,59
6	X	36,57	2,06	4,93	1.375,10	1.375,10	1.351,14	18.477,85
7	XI	36,33	2,06	4,93	1.364,27	1.364,27	1.340,29	18.348,43
8	XII	35,04	2,04	4,93	1.318,22	1.318,22	1.294,26	17.783,04

\* Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del convenio general de Derivados del Cemento, la retribución bruta anual para los contratos en prácticas y de formación será de: 17.056,16 euros.

ARTÍCULO 16	2012 PROV
ROPA	54,96

ARTÍCULO 26	2012 PROV
DIETA	46,34
1/2 DIETA	18,48

Lo que se hace público para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGON

##### Núm. 8.932

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 5/2012, que adopta la modalidad de "suplemento de crédito".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, a 27 de julio de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALAGON

##### Núm. 8.933

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 6/2012, que adopta la modalidad de "crédito extraordinario".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, a 27 de julio de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALAGON

##### Núm. 8.934

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación número 1/2012 del anexo de inversiones del presupuesto municipal para 2012, que se materializa en la inclusión de otra fuente de financiación de la obra de la piscina cubierta, así como en la sustitución de una inversión prevista en el anexo por otra distinta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en

su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, a 27 de julio de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALAGON

##### Núm. 8.935

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, a 27 de julio de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### CADRETE

##### Núm. 8.897

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales de propiedad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 25 de julio de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

#### ESCATRON

##### Núm. 8.938

De acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de 2011, que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas.

La referida cuenta general se podrá examinar por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se podrán formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Escatrón, 24 de julio de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.